Señores

Bogotá D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ATN. Dra. Gina Margarita Martínez Centanaro Subdirectora de Inspección y Vigilancia

Ref. Justificación incremento derechos pecuniarios por encima del índice de inflación.

Respetada doctora Martínez,

De acuerdo con las disposiciones establecidas por la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 y el artículo 122 de la ley 30 de 1992, se presenta a continuación la información y justificación frente a los incrementos a derechos pecuniarios para el año 2021 por encima de la variación anual del IPC publicada por el DANE con corte al 31 de octubre de 2020, los cuales fueron aprobados por el Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia mediante Acuerdo N° 058 del diez (10) de diciembre de 2020 (Anexo N° 1).

Los criterios aplicados por la Universidad Católica de Colombia para la determinación de incrementos de programas y otros derechos pecuniarios atienden a estudios de costos por programa, la evaluación del mercado, los compromisos previstos en los planes de mejoramiento y fortalecimiento derivados de procesos de autoevaluación, alineados con el Plan de Desarrollo Institucional.

De acuerdo con lo anterior y con base en los parámetros y términos de presentación definidos por el Ministerio de Educación Nacional en la resolución antes mencionada, se presenta a continuación la información requerida:

Justificación de Incrementos:

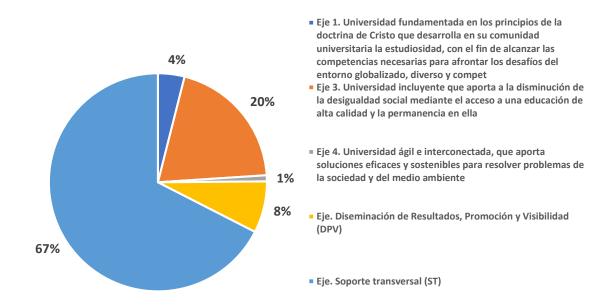
La Universidad Católica de Colombia en el marco del Plan de Desarrollo Institucional y las acciones e inversiones derivadas de procesos de autoevaluación institucional y de programas, estableció los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios a cobrar durante el año 2021, con el fin de realizar inversiones principalmente en: desarrollo tecnológico institucional, estrategias de internacionalización, estrategias para la permanencia estudiantil, formación y capacitación docente, bilingüismo, producción investigativa, proyección social y visibilidad institucional y organización y gestión académico administrativa.

Para lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la resolución 19591 de septiembre de 2017, la Universidad tiene proyectado recibir por encima de la variación del IPC¹ para el año 2021 un aproximado de trescientos veintinueve millones de pesos (\$329 millones) por concepto de matrícula en programas de educación formal y otros derechos pecuniarios, los cuales aportarán un 54% del total de inversiones previstas a realizar en la misma vigencia, que ascienden aproximadamente a los seiscientos quince millones de pesos (\$615 millones), sin tener en cuenta inversiones en proyectos de infraestructura física y tecnológica, previstas a iniciar durante el año 2021.

Como se puede observar en la Gráfica 1, la participación de la inversión prevista para el año 2021, será orientada en un 67% en acciones del eje de Soporte Transversal el cual se encarga de desarrollar elementos institucionales para el soporte de los demás ejes estratégicos, 20% para acciones en el marco de una Universidad incluyente que aporta a la disminución de la

¹ Cálculos realizados con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), al 31 de octubre de 2020 equivalente al 1,75%.

desigualdad social mediante el acceso a una educación de alta calidad y la permanencia en ella (Eje estratégico 3) y el 13% restante en acciones dentro de los demás ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2020+.



Gráfica 1. Participación de la inversión en planes de mejoramiento durante la vigencia 2021 por Eje Estratégico

De las acciones a desarrollar y su inversión asociada, en el marco de las categorías establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, se resalta la inversión en desarrollo tecnológico, organización y gestión académico administrativa, internacionalización, programas académicos como los elementos más relevantes, que se pueden observar en la gráfica 2, que se presenta a continuación.



Gráfica 2. Participación de la inversión institucional 2021 por categoría de inversión del MEN

La distribución de los proyectos y programas de desarrollo, mejoramiento y fortalecimiento en los que la Universidad Católica de Colombia priorizará sus recursos en la vigencia 2021 se relacionan a continuación, de acuerdo con el origen de los planes, eje estratégico del Plan de

Desarrollo Institucional 2020+ al que aportan y las categorías de inversión establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017:

ORIGEN / EJE ESTRATÉGICO / CATEGORÍA MEN	VALOR
PREGRADO	PROYECTOS \$ 357.139.565
Eje 1. Universidad fundamentada en los principios de la doctrina de Cristo que desarrolla en su comunidad universitaria la estudiosidad, con el fin de alcanzar las competencias necesarias para afrontar los desafíos del entorno globalizado, diverso y competitivo.	\$ 12.725.000
Bienestar institucional de la comunidad educativa	\$ 12.725.000
Eje 4. Universidad ágil e interconectada, que aporta soluciones eficaces y sostenibles para resolver problemas de la sociedad y del medio ambiente Organización y gestión académico administrativa	\$ 4.043.550 \$ 4.043.550
Eje. Diseminación de Resultados, Promoción y Visibilidad (DPV)	\$ 32.030.000
Inversiones en muebles y enseres, maquinaria, y equipo y bienes Bibliográficos	\$ 20.280.000
Organización y gestión académico administrativa Eje. Soporte transversal (ST)	\$ 11.750.000 \$ 308.341.015
Programas académicos	\$ 36.010.000
Organización y gestión académico administrativa	\$ 33.251.000
Desarrollo tecnológico	\$ 234.180.015
Cualificación docente	\$ 4.900.000
MAESTRIAS	\$ 16.571.250
Eje 3. Universidad incluyente que aporta a la disminución de la desigualdad social mediante el acceso a una educación de alta calidad y la permanencia en ella	\$ 16.571.250
Internacionalización	\$ 16.571.250
ESPECIALIZACIONES	\$ 1.500.000
Eje 1. Universidad fundamentada en los principios de la doctrina de Cristo que desarrolla en su comunidad universitaria la estudiosidad, con el fin de alcanzar las competencias necesarias para afrontar los desafíos del entorno globalizado, diverso y competitivo.	\$ 1.500.000
Programas académicos	\$ 1.500.000
INSTITUCIONAL	\$ 239.540.416
Eje 1. Universidad fundamentada en los principios de la doctrina de Cristo que desarrolla en su comunidad universitaria la estudiosidad, con el fin de alcanzar las competencias necesarias para afrontar los desafíos del entorno globalizado, diverso y competitivo.	\$ 10.000.000
Organización y gestión académico administrativa	\$ 10.000.000
Eje 3. Universidad incluyente que aporta a la disminución de la desigualdad social mediante el acceso a una educación de alta calidad y la permanencia en ella	\$ 106.525.000
Internacionalización	\$ 106.525.000
Eje 4. Universidad ágil e interconectada, que aporta soluciones eficaces y sostenibles para resolver problemas de la sociedad y del medio ambiente Internacionalización	\$ 1.510.000 \$ 1.510.000
Eje. Diseminación de Resultados, Promoción y Visibilidad (DPV)	\$ 15.000.000
Investigación, innovación y extensión	\$ 15.000.000
Eje. Soporte transversal (ST)	\$ 106.505.416
Organización y gestión académico administrativa	\$ 99.305.416
Desarrollo tecnológico	\$ 7.200.000
TOTALES	\$ 614.751.231
Medidas de aneves y alivies financieros para estudientes pueves y an	

Medidas de apoyos y alivios financieros para estudiantes nuevos y antiguos, de los programas académicos de la universidad que serán aplicadas durante el periodo 2020-2 y 2021-1

La Sala de Gobierno de La Universidad Católica de Colombia mediante el acuerdo 013 de 2020 (Anexo 3) adoptó las medidas de apoyos y alivios financieros para estudiantes nuevos y antiguos, de los programas académicos de la universidad en el periodo 2020-2.

Estas medidas fueron adoptadas como apoyo a los estudiantes para contrarrestar los efectos derivados de la pandemia COVID-19, y mitigar la deserción estudiantil en el segundo semestre del año 2020, las cuales son medidas complementarias a las que tradicionalmente asigna la universidad, como son becas de rendimiento académico, mentoring, monitorias y bienestar universitario establecidas para cada periodo.

El monto total que la Universidad Católica de Colombia dejo de percibir por el plan de incentivos implementado fue de nueve mil ciento noventa y dos millones, seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y siete (\$ 9.192.678.157), así como ingresos no percibidos por la disminución de un aproximado de 717 estudiantes proyectados no matriculados durante el periodo. De igual manera, la Universidad en un esfuerzo importante por brindar alternativas de crédito directo blando para estudiantes, otorgó mediante sus líneas transitorias 900 créditos directos por un valor total de tres mil doscientos ochenta y cinco millones, seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$ 3.285.657.742).

Los auxilios económicos y las líneas de crédito directo que la Universidad generó para los estudiantes nuevos y antiguos se relacionan a continuación:

- a. Descuento del 100% del valor de derechos de inscripción en programas de pregrado, posgrado e Instituto de Lenguas de la Universidad para el segundo semestre de 2020.
- b. Descuento del 100% del valor de estudio y homologación de créditos académicos en programas de pregrado y posgrado de la Universidad para el segundo semestre de 2020.
- c. Descuento del 20% sobre el valor de la matrícula en programas de pregrado y posgrado para pago hasta el 17 de julio de 2020; a partir del día siguiente, el descuento aplicable sobre el valor de la matrícula para el segundo semestre de 2020 será del 10% hasta la última fecha de pago señalada en el Calendario Académico de dicho periodo.
- d. Nueva línea de crédito directo de interés condonable, para financiar hasta el 100% de la matrícula en programas de pregrado y posgrado.
- e. Descuento del 40% del valor de derechos de grado en programas de pregrado y posgrado de la Universidad, para el año 2020.
- f. Exoneración de recargos en la matrícula por extemporaneidad para todos los estudiantes antiguos de programas de pregrado y posgrado para el segundo semestre de 2020.
- g. Nueva línea de crédito directo para estudiantes de alto rendimiento académico, para financiar hasta el 100% de la matrícula a 0% de interés.

Para la vigencia 2021-1 la Sala de Gobierno de la Universidad aprobó mediante el Acuerdo 020 del 14 de diciembre de 2020 (Anexo 4) un paquete de alivios financieros que permitan apoyar a los estudiantes y sus familias mediante un amplio número de medidas como: la financiación flexible que aumente los apoyos financieros institucionales por esta vía, así como descuentos y exoneraciones en varios conceptos, que faciliten los procesos de matrícula y mitiguen la deserción por causas financieras durante el primer semestre de 2021, los cuales se presentan a continuación:

- a. Nueva línea de crédito directo de hasta 5 pagos con interés condonable, para financiar hasta el 100% de la matrícula en programas de pregrado y posgrado, con condonación de los intereses en las últimas dos (2) cuotas.
- b. Nueva línea de crédito directo a 6 pagos con interés condonable, para financiar hasta 100% de la matrícula en programas de pregrado y posgrado, con condonación de los intereses en las últimas tres (3) cuotas.
- c. Nueva línea de crédito directo de mediano plazo para especializaciones, que permite financiar hasta el 80% del valor total de un programa de especialización de la Universidad (2 semestres) en un plazo de 18 meses.
- d. Descuento del 100% del valor de derechos de inscripción en programas de pregrado, posgrado e instituto de lenguas de la Universidad para el primer semestre de 2021 (periodo 2021-1).

- e. Descuento del 100% del valor de estudio y homologación de créditos académicos en programas de pregrado y posgrado de la Universidad para el primer semestre de 2021 (2020-1).
- f. Descuento del 40% del valor de derechos de grado en programas de pregrado y posgrado de la Universidad para recibos emitidos y pagados durante el primer semestre del año 2021 (hasta el 30 de junio de 2021).
- g. Exoneración de recargos en la matrícula por extemporaneidad para todos los estudiantes antiguos de programas de pregrado y posgrado para el primer semestre de 2021 (periodo 2021-1).
- h. Descuento del 8% del valor de la matrícula de los estudiantes que demuestren ser hermanos, siempre y cuando legalicen su matrícula de carga regular en el mismo periodo académico en cualquier programa de pregrado o posgrado en la Universidad Católica de Colombia.
- Descuento del 5% del valor de la matrícula de los estudiantes que demuestren ser primos hermanos, siempre y cuando legalicen su matrícula de carga regular en el mismo periodo académico en cualquier programa de pregrado o posgrado en la Universidad Católica de Colombia.
- j. Mantener el valor de la matrícula completa establecida para los programas de pregrado y posgrado de la Universidad para la vigencia 2021 con el mismo valor establecido para el año 2020 hasta el 13 de enero de 2021, para la legalización de matrícula del primer periodo académico del año 2021 (periodo 2021-1).
- k. Mantener la aplicación de todas las becas y descuentos que regularmente aplica la Institución por rendimiento académico, mentoría, monitoria, bienestar, egresados, convenios y demás conceptos reglamentados por la Universidad.

Proyección de estudiantes por periodo y programa académico

A continuación, se presenta el número estimado de estudiantes que harán parte de cada uno de los programas académicos de pregrado y posgrado en los periodos 2021-1 y 2021-3 en la Universidad Católica de Colombia.

		blación
Programa Académico	Periodo 2021-1	Periodo 2021-3
Pregrados	2021-1	2021-3
Arquitectura	1.147	1.057
Derecho	2.904	2.820
Economía	487	467
Psicología	787	721
Ingeniería Civil	807	602
Ingeniería Industrial	468	392
Ingeniería de Sistemas y Computación	399	391
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	159	151
Ingeniería Civil (Nuevo)	355	396
Administración de Empresas		110
Especializaciones		
Especialización en Derecho Probatorio	37	38
Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	53	49
Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	101	107
Especialización en Administración Financiera	240	237
Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos	160	154
Especialización en Psicología de Las Organizaciones	47	49
Especialización en Psicología Educativa	28	27
Especialización en Psicología Clínica	114	126
Especialización en Psicología Jurídica	7	0

Especialización en Psicología Jurídica y Criminológica	18	21
Especialización en Gerencia de Obras	112	110
Especialización en Recursos Hídricos	33	30
Especialización en Seguridad de La Información	28	24
Especialización en Auditoría de Sistemas de Información	9	13
Especialización en Gobierno y Gestión del desarrollo Regional y Municipal	93	100
Especialización en Ingeniería de Pavimentos	25	23
Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	240	259
Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	400	431
Especialización en Sistema Penal Acusatorio	113	126
Maestrías		
Maestría en Diseño Sostenible	9	2
Maestría en Psicología	31	29
Maestría en Ingeniería y Gestión de La Innovación	17	15
Maestría en Ciencia Política	13	9
Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	31	30
Doctorados		
Doctorado en Psicología	20	21
Doctorado en Derecho	78	73

Calculo Estimado de Ingresos

De acuerdo con la metodología del Ministerio de Educación Nacional, se presenta a continuación la estimación de ingresos con incrementos de matrícula de acuerdo con el IPC anualizado, autorizado al 31 de octubre de 2020 (1,75%). Así mismo se presenta la estimación con los incrementos aprobados por el Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, de acuerdo con el promedio de matrícula para estudiantes con periodo de ingreso entre el 2014-3 y 2021-3 en el caso de programas de pregrado. En programas de especialización y maestría el cálculo se realiza con el valor único de matrícula para cada programa, excepto el programa de Doctorado en Derecho que tiene valor diferencial para estudiantes nuevos y antiguos. Para el caso del Doctorado en Psicología el cálculo se realiza con el valor promedio de los valores a cobrar entre los niveles I y VIII del programa. Por último, se presenta la diferencia de los ingresos adicionales estimados según la metodología por nivel de formación que financian parcialmente los planes de inversión de la Universidad para el 2021 y que se detallan en el anexo 2, así como en el reporte realizado en el módulo de derechos pecuniarios del sistema SNIES.

Tipo de Programa	Estimado ingreso IPC autorizado	Estimado ingreso incremento IES	Diferencia valor incrementado
PREGRADOS	\$ 72.671.816.864	\$ 72.874.639.518	\$ 202.822.654
ESPECIALIZACIONES	\$ 18.660.324.293	\$ 18.733.416.124	\$ 73.091.831
MAESTRIAS	\$ 1.573.803.290	\$ 1.574.639.307	\$ 836.017
DOCTORADOS	\$ 2.043.436.413	\$ 2.095.193.451	\$ 51.757.038
Total general	\$ 94.949.380.860	\$ 95.277.888.400	\$ 328.507.540

Teniendo en cuenta las inversiones previstas para la vigencia 2021, y los recursos que se estima recibir por incrementos por encima de IPC se presenta a continuación la relación consolidada por tipo de programa de la inversión y los recursos propios que asumirá la universidad para ejecutar dichos proyectos.

Tipo de Programa	Valor del Proyecto	Recursos Incremento por encima IPC	Recursos Propios
PREGRADOS	\$ 453.674.353	\$ 203.368.318	\$ 250.306.035
ESPECIALIZACIONES	\$ 87.255.468	\$ 73.091.831	\$ 14.163.637
MAESTRIAS	\$ 18.248.033	\$ 836.017	\$ 17.412.016
DOCTORADOS	\$ 55.573.377	\$ 51.757.038	\$ 3.816.339
Total general	\$ 614.751.231	\$ 329.053.204	\$ 285.698.027

Agradezco la atención prestada, quedando atento ante cualquier información no aclaración adicional que sea requerida.

Cordial saludo,

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ

Vicepresidente

Anexos:

- Acuerdo de Consejo Superior No. 058 del 10 de diciembre de 2020.
 Plan de inversión Institucional 2021.
 Acuerdo de Consejo Superior No. 013 del 21 de mayo de 2020.
 Acuerdo de Consejo Superior No. 020 del 14 de diciembre de 2020.

ANEXO 2: Plan de inversión institucional 2021

	Programa	Nombre de Línea	Recursos Incremento por encima IPC	Recursos Propios	Valor del Proyecto
PREGRADOS	Arquitectura	Cualificación docente	\$ 3.154.330	\$ 1.745.670	\$ 4.900.000
		Desarrollo tecnológico	\$ 103.614.042	\$ 57.342.089	\$ 160.956.131
	Derecho	Bienestar institucional de la comunidad educativa	\$ 10.258.394	\$ 2.466.606	\$ 12.725.000
		Desarrollo tecnológico	\$ 290.218	\$ 69.782	\$ 360.000
		Internacionalización	\$ 4.354.678	\$ 1.047.072	\$ 5.401.750
		Investigación, innovación y extensión	\$ 604.620	\$ 145.380	\$ 750.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 4.405.886	\$ 1.059.385	\$ 5.465.271
	Economía	Desarrollo tecnológico	\$ 1.176.761	\$ 263.239	\$ 1.440.000
		Internacionalización	\$ 18.202.799	\$ 3.404.201	\$ 21.607.000
		Investigación, innovación y extensión	\$ 2.451.585	\$ 548.415	\$ 3.000.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 17.864.771	\$ 3.996.312	\$ 21.861.083
	Ingeniería Civil	Desarrollo tecnológico	\$ 15.669	\$ 5.931	\$ 21.600
		Internacionalización	\$ 235.125	\$ 88.980	\$ 324.105
		Investigación, innovación y extensión	\$ 32.646	\$ 12.354	\$ 45.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 237.890	\$ 90.026	\$ 327.916
	Ingeniería de Sistemas y Computación	Desarrollo tecnológico	\$ 931.903	\$ 72.291.981	\$ 73.223.884
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 423.178	\$ 32.827.822	\$ 33.251.000
		Inversiones en muebles y enseres, maquinaria, y equipo y bienes bibliográficos	\$ 258.099	\$ 20.021.901	\$ 20.280.000
	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Desarrollo tecnológico	\$ 31.094	\$ 40.906	\$ 72.000
		Internacionalización	\$ 466.556	\$ 613.794	\$ 1.080.350
		Investigación, innovación y extensión	\$ 64.778	\$ 85.222	\$ 150.000

	Programa	Nombre de Línea	Recursos Incremento por encima IPC	Recursos Propios	Valor del Proyecto
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 472.042	\$ 621.012	\$ 1.093.054
	Ingeniería Industrial	Organización y gestión académico administrativa	\$ 615.381	\$ 3.428.169	\$ 4.043.550
		Programas académicos	\$ 5.480.299	\$ 30.529.701	\$ 36.010.000
	Psicología	Desarrollo tecnológico	\$ 296.986	\$ 63.014	\$ 360.000
		Internacionalización	\$ 4.456.227	\$ 945.523	\$ 5.401.750
		Investigación, innovación y extensión	\$ 618.720	\$ 131.280	\$ 750.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 14.201.907	\$ 3.013.364	\$ 17.215.271
	Ingeniería Civil (Nuevo)	Desarrollo tecnológico	\$ 232.144	\$ 55.856	\$ 288.000
		Internacionalización	\$ 3.483.274	\$ 838.126	\$ 4.321.400
		Investigación, innovación y extensión	\$ 483.631	\$ 116.369	\$ 600.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 3.524.235	\$ 847.982	\$ 4.372.217
	Administración de Empresas	Desarrollo tecnológico	\$ 12.878	\$ 347.122	\$ 360.000
		Internacionalización	\$ 193.235	\$ 5.208.515	\$ 5.401.750
		Investigación, innovación y extensión	\$ 26.830	\$ 723.170	\$ 750.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 195.507	\$ 5.269.764	\$ 5.465.271
ESPECIALIZACIONES	Especialización en Administración Financiera	Desarrollo tecnológico	\$ 29.865	\$ 13.335	\$ 43.200
		Internacionalización	\$ 448.119	\$ 200.091	\$ 648.210
		Investigación, innovación y extensión	\$ 62.219	\$ 27.781	\$ 90.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 453.388	\$ 202.444	\$ 655.832
	Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	Desarrollo tecnológico	\$ 88.796	\$ 33.604	\$ 122.400
		Internacionalización	\$ 1.332.375	\$ 504.220	\$ 1.836.595
		Investigación, innovación y extensión	\$ 184.992	\$ 70.008	\$ 255.000

	Programa	Nombre de Línea	Recursos Incremento por encima IPC	Recursos Propios	Valor del Proyecto
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 1.348.042	\$ 510.150	\$ 1.858.192
	Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Desarrollo tecnológico	\$ 38.981	\$ 18.619	\$ 57.600
		Internacionalización	\$ 584.915	\$ 279.365	\$ 864.280
		Investigación, innovación y extensión	\$ 81.212	\$ 38.788	\$ 120.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 591.793	\$ 282.650	\$ 874.443
	Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	Desarrollo tecnológico	\$ 8.802	\$ 5.598	\$ 14.400
		Internacionalización	\$ 132.074	\$ 83.996	\$ 216.070
		Investigación, innovación y extensión	\$ 18.338	\$ 11.662	\$ 30.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 133.628	\$ 84.983	\$ 218.611
	Especialización en Derecho Probatorio	Desarrollo tecnológico	\$ 6.679	\$ 7.721	\$ 14.400
		Internacionalización	\$ 100.226	\$ 115.844	\$ 216.070
		Investigación, innovación y extensión	\$ 13.916	\$ 16.084	\$ 30.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 101.404	\$ 117.207	\$ 218.611
	Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	Desarrollo tecnológico	\$ 14.874	\$ 6.726	\$ 21.600
		Internacionalización	\$ 223.174	\$ 100.931	\$ 324.105
		Investigación, innovación y extensión	\$ 30.986	\$ 14.014	\$ 45.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 225.798	\$ 102.118	\$ 327.916
	Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos	Desarrollo tecnológico	\$ 19.660	\$ 9.140	\$ 28.800
	Troyectos	Internacionalización	\$ 294.988	\$ 137.152	\$ 432.140
		Investigación, innovación y extensión	\$ 40.957	\$ 19.043	\$ 60.000
				\$ 138.765	
[Organización y gestión académico administrativa	\$ 298.457	\$ 138.765	\$ 437.222

Programa	Nombre de Línea	Recursos Incremento por encima IPC	Recursos Propios	Valor del Proyecto
Especialización en Gerencia de Obras	Programas académicos	\$ 665.556	\$ 834.444	\$ 1.500.000
Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal	Desarrollo tecnológico	\$ 13.800	\$ 7.800	\$ 21.600
	Internacionalización	\$ 207.080	\$ 117.025	\$ 324.105
	Investigación, innovación y extensión	\$ 28.752	\$ 16.248	\$ 45.000
	Organización y gestión académico administrativa	\$ 209.515	\$ 118.401	\$ 327.916
Especialización en Ingeniería de Pavimentos	Desarrollo tecnológico	\$ 223.276	\$ 86.324	\$ 309.600
	Internacionalización	\$ 3.350.228	\$ 1.295.277	\$ 4.645.505
	Investigación, innovación y extensión	\$ 465.159	\$ 179.841	\$ 645.000
	Organización y gestión académico administrativa	\$ 3.389.625	\$ 1.310.508	\$ 4.700.133
Especialización en Psicología Clínica	Desarrollo tecnológico	\$ 1.097.791	\$ 54.209	\$ 1.152.000
	Internacionalización	\$ 16.472.201	\$ 813.399	\$ 17.285.600
	Investigación, innovación y extensión	\$ 2.287.065	\$ 112.935	\$ 2.400.000
	Organización y gestión académico administrativa	\$ 16.665.903	\$ 822.964	\$ 17.488.867
Especialización en Psicología de las Organizaciones	Desarrollo tecnológico	\$ 366.168	\$ 29.832	\$ 396.000
	Internacionalización	\$ 5.494.291	\$ 447.634	\$ 5.941.925
	Investigación, innovación y extensión	\$ 762.849	\$ 62.151	\$ 825.000
	Organización y gestión académico administrativa	\$ 5.558.900	\$ 452.898	\$ 6.011.798
Especialización en Psicología Educativa	Desarrollo tecnológico	\$ 209.783	\$ 71.017	\$ 280.800
	Internacionalización	\$ 3.147.771	\$ 1.065.594	\$ 4.213.365
	Investigación, innovación y extensión	\$ 437.049	\$ 147.951	\$ 585.000
	Organización y gestión académico administrativa	\$ 3.184.787	\$ 1.078.124	\$ 4.262.911
Especialización en Psicología Jurídica	Desarrollo tecnológico	\$ 26.700	\$ 16.500	\$ 43.200

	Programa	Nombre de Línea	Recursos Incremento por encima IPC	Recursos Propios	Valor del Proyecto
		Internacionalización	\$ 400.626	\$ 247.584	\$ 648.210
		Investigación, innovación y extensión	\$ 55.624	\$ 34.376	\$ 90.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 405.336	\$ 250.496	\$ 655.832
	Especialización en Recursos Hídricos	Desarrollo tecnológico	\$ 7.107	\$ 7.293	\$ 14.400
		Internacionalización	\$ 106.636	\$ 109.434	\$ 216.070
		Investigación, innovación y extensión	\$ 14.806	\$ 15.194	\$ 30.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 107.890	\$ 110.721	\$ 218.611
	Especialización en Seguridad de la Información	Desarrollo tecnológico	\$ 5.053	\$ 9.347	\$ 14.400
		Internacionalización	\$ 75.822	\$ 140.248	\$ 216.070
		Investigación, innovación y extensión	\$ 10.527	\$ 19.473	\$ 30.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 76.714	\$ 141.897	\$ 218.611
	Especialización en Sistema Penal Acusatorio	Desarrollo tecnológico	\$ 17.335	\$ 18.665	\$ 36.000
		Internacionalización	\$ 260.100	\$ 280.075	\$ 540.175
		Investigación, innovación y extensión	\$ 36.113	\$ 38.887	\$ 75.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 263.159	\$ 283.368	\$ 546.527
	Especialización en Auditoría de Sistemas de Información	Desarrollo tecnológico	\$ 2.287	\$ 4.913	\$ 7.200
		Internacionalización	\$ 34.311	\$ 73.724	\$ 108.035
		Investigación, innovación y extensión	\$ 4.764	\$ 10.236	\$ 15.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 34.714	\$ 74.591	\$ 109.305
MAESTRIAS	Maestría en Ciencia Política	Desarrollo tecnológico	\$ 2.934	\$ 11.466	\$ 14.400
		Internacionalización	\$ 44.035	\$ 172.035	\$ 216.070
		Investigación, innovación y extensión	\$ 6.114	\$ 23.886	\$ 30.000

	Programa	Nombre de Línea	Recursos Incremento por encima IPC	Recursos Propios	Valor del Proyecto
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 44.553	\$ 174.058	\$ 218.611
	Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Desarrollo tecnológico	\$ 8.531	\$ 13.069	\$ 21.600
		Internacionalización	\$ 128.011	\$ 196.094	\$ 324.105
		Investigación, innovación y extensión	\$ 17.774	\$ 27.226	\$ 45.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 129.517	\$ 198.399	\$ 327.916
	Maestría en Diseño Sostenible	Internacionalización	\$ 55.308	\$ 11.235.942	\$ 11.291.250
	Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación	Internacionalización	\$ 145.920	\$ 5.134.080	\$ 5.280.000
	Maestría en Psicología	Desarrollo tecnológico	\$ 7.614	\$ 6.786	\$ 14.400
		Internacionalización	\$ 114.250	\$ 101.820	\$ 216.070
		Investigación, innovación y extensión	\$ 15.863	\$ 14.137	\$ 30.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 115.593	\$ 103.018	\$ 218.611
DOCTORADOS	Doctorado en Psicología	Desarrollo tecnológico	\$ 6.862	\$ 7.538	\$ 14.400
		Internacionalización	\$ 102.960	\$ 113.110	\$ 216.070
		Investigación, innovación y extensión	\$ 14.295	\$ 15.705	\$ 30.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 104.171	\$ 114.440	\$ 218.611
	Doctorado en Derecho	Desarrollo tecnológico	\$ 1.548.828	\$ 107.172	\$ 1.656.000
		Internacionalización	\$ 23.239.955	\$ 1.608.095	\$ 24.848.050
		Investigación, innovación y extensión	\$ 3.226.726	\$ 223.274	\$ 3.450.000
		Organización y gestión académico administrativa	\$ 23.513.241	\$ 1.627.005	\$ 25.140.246
Total general			\$ 329.053.204	\$ 285.698.027	\$ 614.751.231



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá, D.C. 10 de diciembre de 2020

ACUERDO Nº 058

"Por medio de cual se establecen los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios a cobrar en los diferentes periodos académicos del año 2021, en la sede principal ubicada en Bogotá D.C."

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en los artículos 28 y 29 ordinal g de la mencionada ley y con lo establecido por el Decreto 110 de 1994 y la Resolución 19591 de 2017, conforme a las facultades estatutarias, y teniendo en cuenta las recomendaciones del gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2021 a estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad así:

PREGRADO EN ARQUITECTURA				
PERIODO DE	NIVEL A CURSAR F	PARA REINGRESOS	VALOR	
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	MATRICULA	
2021-3		I	5.808.000	
2021-1	I	II	5.808.000	
2020-3	II	III	5.805.000	
2020-1	III	IV	5.805.000	
2019-3	IV	V	5.797.000	
2019-1	V	VI	5.797.000	
2018-3	VI	VII	5.761.000	
2018-1	VII	VIII	5.761.000	
2017-3	VIII	IX	5.605.000	
2017-1	IX	Χ	5.605.000	
2016-3	X		5.554.000	
2016-1			5.554.000	
2015-3			5.554.000	
2015-1			5.554.000	
2014-3			5.554.000	
2014-1 y	Se aplica el 1,75% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo			
anteriores	del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.			



Acuerdo Nº 058 Página 2 de 10

PREGRADO EN DERECHO					
PERIODO DE	NIVEL A CURSAR F	PARA REINGRESOS	VALOR		
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	MATRICULA		
2021-3		I	4.731.000		
2021-1	I	II	4.731.000		
2020-3	II	III	4.729.000		
2020-1	III	IV	4.729.000		
2019-3	IV	V	4.729.000		
2019-1	V	VI	4.729.000		
2018-3	VI	VII	4.729.000		
2018-1	VII	VIII	4.729.000		
2017-3	VIII	IX	4.729.000		
2017-1	IX	X	4.729.000		
2016-3	X		4.711.000		
2016-1			4.711.000		
2015-3			4.711.000		
2015-1			4.711.000		
2014-3	4.711.000				
2014-1 y anteriores					

PREGRADO EN ECONOMÍA				
PERIODO DE	NIVEL A CURSAR I	VALOR		
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	MATRICULA	
2021-3		I	3.709.000	
2021-1	I	II	3.709.000	
2020-3	II	III	3.707.000	
2020-1	III	IV	3.707.000	
2019-3	IV	V	3.584.000	
2019-1	V	VI	3.584.000	
2018-3	VI	VII	3.415.000	
2018-1	VII	VIII	3.415.000	
2017-3	VIII	IX	3.415.000	
2017-1	IX		3.415.000	
2016-3			3.404.000	
2016-1			3.404.000	
2015-3			3.404.000	
2015-1			3.404.000	
2014-3			3.404.000	
2014-1 y	Se aplica el 1,75% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo			
anteriores	del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.			



Acuerdo Nº 058 Página 3 de 10

PREGRADO EN PSICOLOGÍA PERIODO DE NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS VALOR				
PERIODO DE			VALOR	
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	MATRICULA	
2021-3		I	5.702.000	
2021-1	I	II	5.702.000	
2020-3	II	III	5.700.000	
2020-1	III	IV	5.700.000	
2019-3	IV	V	5.691.000	
2019-1	V	VI	5.691.000	
2018-3	VI	VII	5.682.000	
2018-1	VII	VIII	5.682.000	
2017-3	VIII	IX	5.682.000	
2017-1	IX		5.682.000	
2016-3			5.661.000	
2016-1			5.661.000	
2015-3			5.661.000	
2015-1			5.661.000	
2014-3			5.661.000	
2014-1 y	Se aplica el 1,75% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo			
anteriores	del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.			

PREGRADO EN INGENIERÍA CIVIL				
PERIODO DE	NIVEL A CURSAR I	VALOR		
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	MATRICULA	
2021-3		I	5.061.000	
2021-1	I	II	5.061.000	
2020-3	II	III	5.058.000	
2020-1	III	IV	5.058.000	
2019-3	IV	V	5.005.000	
2019-1	V	VI	5.005.000	
2018-3	VI	VII	4.769.000	
2018-1	VII	VIII	4.769.000	
2017-3	VIII	IX	4.769.000	
2017-1	IX	Χ	4.769.000	
2016-3	X		4.743.000	
2016-1			4.743.000	
2015-3			4.743.000	
2015-1			4.743.000	
2014-3			4.743.000	
2014-1 y	Se aplica el 1,75% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo			
anteriores	del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.			



Acuerdo Nº 058 Página 4 de 10

PREGRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL					
PERIODO DE	NIVEL A CURSAR F	PARA REINGRESOS	VALOR		
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	MATRICULA		
2021-3		I	5.392.000		
2021-1	I	II	5.392.000		
2020-3	II	III	5.389.000		
2020-1	III	IV	5.389.000		
2019-3	IV	V	5.389.000		
2019-1	V	VI	5.389.000		
2018-3	VI	VII	5.389.000		
2018-1	VII	VIII	5.389.000		
2017-3	VIII	IX	5.389.000		
2017-1	IX	X	5.389.000		
2016-3	X		5.389.000		
2016-1			5.389.000		
2015-3			5.389.000		
2015-1			5.389.000		
2014-3	5.389.000				
2014-1 y anteriores					

PREGRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Y PREGRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS			
PERIODO DE	NIVEL A CURSAR I	VALOR	
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	MATRICULA
2021-3		I	4.960.000
2021-1	I	II	4.960.000
2020-3	II	III	4.958.000
2020-1	III	IV	4.958.000
2019-3	IV	V	4.958.000
2019-1	V	VI	4.958.000
2018-3	VI	VII	4.958.000
2018-1	VII	VIII	4.958.000
2017-3	VIII	IX	4.958.000
2017-1	IX	X	4.938.000
2016-3	X		4.938.000
2016-1			4.938.000
2015-3			4.938.000
2015-1			4.938.000
2014-3			4.938.000
2014-1 y anteriores	'		



Acuerdo Nº 058 Página 5 de 10

PREGRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES				
PERIODO DE	NIVEL A CURSAR I	VALOR		
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	MATRICULA	
2021-3		I	5.236.000	
2021-1	I	II	5.236.000	
2020-3	II	III	5.234.000	
2020-1	III	IV	5.234.000	
2019-3	IV	V	5.234.000	
2019-1	V	VI	5.234.000	
2018-3	VI	VII	5.234.000	
2018-1	VII	VIII	5.234.000	
2017-3	VIII	IX	5.234.000	
2017-1	IX	X	5.234.000	
2016-3	X		5.216.000	
2016-1			5.216.000	
2015-3			5.216.000	
2015-1			5.216.000	
2014-3	5.216.000			
2014-1 y	•			
anteriores	del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.			

PREGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
PERIODO DE	PERIODO DE NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS VALOR			
INGRESO	MATRICULA			
2021-3		I	4.174.000	
2021-1	I	II	4.174.000	

PARÁGRAFO 1. Para estudiantes en situación de reingreso, se cobrará según el **Nivel a Cursar** de acuerdo con las tablas de cada programa y el semestre correspondiente, según el reglamento.

PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes que tomen cursos de actualización o quienes ingresen a la Universidad por transferencia de otras instituciones, se les aplicarán las tablas anteriores según el programa académico y el **periodo de ingreso** correspondiente.

PARÁGRAFO 3. Para la generación de recibos de matrícula de estudiantes con periodos de ingreso iguales o inferiores a 2014-1, los valores calculados serán redondeados al múltiplo de mil más próximo.

PARÁGRAFO 4. Para estudiantes que realizan doble programa deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula completa más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.



Acuerdo Nº 058 Página 6 de 10

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar durante la vigencia 2021 a estudiantes nuevos y antiguos de los programas de especialización de la Universidad así:

PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN	VALOR Matrícula
Especialización en Administración Financiera	4.241.000
Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos	4.241.000
Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	5.322.000
Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	4.562.000
Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	5.127.000
Especialización en Derecho Probatorio	4.714.000
Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	4.748.000
Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal	4.748.000
Especialización en Sistema Penal Acusatorio - Virtual	4.164.000
Especialización en Auditoria de Sistemas de Información	5.502.000
Especialización en Gerencia de Obras	6.105.000
Especialización en Ingeniería de Pavimentos	6.595.000
Especialización en Recursos Hídricos	6.066.000
Especialización en Seguridad de la Información	6.096.000
Especialización en Psicología Clínica	6.480.000
Especialización en Psicología de las Organizaciones	5.423.000
Especialización en Psicología Educativa	5.423.000
Especialización en Psicología Jurídica y Criminológica	5.423.000

PARÁGRAFO 1. Para estudiantes que realizan doble programa deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula completa más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

PARÁGRAFO 2. Los valores de matrícula para estudiantes de programas académicos de especialización que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2021 y que cuenten con población de estudiantes antiguos que aún no ha concluido su plan de estudios, serán incrementados en el 1.75% respecto al valor de matrícula establecido para el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 3. El valor de matrícula de la Especialización en Psicología Jurídica y Criminológica aplica para los estudiantes que tengan periodo de ingreso 2021-1 o superior, así como para los que vienen cursando la Especialización en Psicología Jurídica con periodo de ingreso 2019-3 y anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2021 a estudiantes de los programas de maestría y doctorado de la Universidad, ofertados en la ciudad de Bogotá así:



Acuerdo Nº 058 Página 7 de 10

PROGRAMAS DE MAESTRÍA	VALOR
	MATRÍCULA
Maestría en Psicología	7.959.000
Maestría en Ciencia Política	8.525.000
Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	8.458.000
Maestría en Diseño Sostenible	9.307.000
Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación	9.101.000

PROGRAMAS DE DOCTORADO			
	NIVEL	VALOR MATRICULA	
Doctorado en Psicología	Niveles I - IV	12.067.000	
Doctorado en Psicología	Niveles V - VIII	8.929.000	
Doctorado en Derecho		11.025.000	

PARÁGRAFO 1. Los valores de matrícula para estudiantes de programas académicos de maestría que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2021 y que cuenten con población de estudiantes antiguos que aún no ha concluido su plan de estudios, serán incrementados en el 1,80% respecto al valor de matrícula establecido para el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes del Doctorado en Derecho con periodo de ingreso 2020-3 y anteriores tendrán un incremento en el valor de la matrícula del 1,80% respecto al valor de matrícula establecido para el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 3. Para estudiantes que realizan doble programa deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula completa más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

ARTÍCULO CUARTO: Se establece el cobro de recargo por extemporaneidad sobre el valor de matrícula para estudiantes antiguos de los programas de pregrado y posgrado, según los vencimientos establecidos en el Calendario Académico así:

NIVEL DE FORMACIÓN – VENCIMIENTO	RECARGO
Pregrado – Segunda fecha de vencimiento	5%
Pregrado – Tercera fecha de vencimiento	10%
Posgrado – Segunda fecha de vencimiento	15%

ARTÍCULO QUINTO: Establecer en los programas de pregrado, como unidad de costo durante el año 2021, el valor de una hora de intensidad semanal, para aplicarla a la figura de asignatura adicional o curso opcional en el periodo de vacaciones, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR HORA
Pregrado en Arquitectura	218.300
Pregrado en Derecho	225.000



Acuerdo Nº 058 Página 8 de 10

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR HORA
Pregrado en Economía	170.000
Pregrado en Psicología	272.900
Pregrado en Ingeniería Civil	237.000
Pregrado en Ingeniería Industrial	316.600
Pregrado en Ingeniería de Sistemas y Computación y Pregrado en Ingeniería de Sistemas	287.700
Pregrado en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	291.000
Pregrado en Administración de Empresas	249.500

DEPARTAMENTOS/UNIDADES ACADÉMICAS	VALOR
	HORA
Ciencias Básicas	223.300
Humanidades	147.200
Electivas institucionales de Bienestar	147.200
Lenguas	147.500

PARAGRAFO 1. La asignatura adicional o el curso opcional en periodo de vacaciones para estudiantes de pregrado correspondiente a ciencias básicas, humanidades, lenguas o electivas institucionales de bienestar, deberá cobrarse de acuerdo con el valor de hora definido para cada uno, independientemente del programa al cual pertenezca el estudiante.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer en los programas de posgrado, como unidad de costo durante el año 2021, el valor de una hora de intensidad / periodo, para aplicarla a la figura de carga única, asignatura adicional o curso opcional, así:

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR HORA
Especialización en Administración Financiera	26.600
Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos	26.100
Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	25.600
Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	20.400
Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	22.900
Especialización en Derecho Probatorio	21.100
Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	20.500
Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal	22.900
Especialización en Sistema Penal Acusatorio - Virtual	25.800
Especialización en Auditoria de Sistemas de Información	25.500
Especialización en Gerencia de Obras	28.300
Especialización en Ingeniería de Pavimentos	31.800
Especialización en Recursos Hídricos	29.200
Especialización en Seguridad de la Información	29.400
Especialización en Psicología Clínica	28.200
Especialización en Psicología de las Organizaciones	29.500



Acuerdo Nº 058 Página 9 de 10

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR HORA
Especialización en Psicología Educativa	26.300
Especialización en Psicología Jurídica y Criminológica	25.200
Maestría en Ciencia Política	56.900
Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	60.500
Maestría en Diseño Sostenible	64.700
Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación	54.200
Maestría en Psicología	48.600
Maestría en Ingeniería Industrial	60.400
Doctorado en Psicología - Nivel I-IV	67.100
Doctorado en Psicología - Nivel V-VIII	111.700
Doctorado en Derecho	196.900

PARAGRAFO 1. El valor de la asignatura adicional o curso opcional en periodos de vacaciones será calculado de acuerdo con el valor unitario de la hora, multiplicado por la intensidad horaria de acompañamiento directo de la respectiva asignatura en el plan de estudios del estudiante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cobrar por otros derechos pecuniarios durante el año 2021, así:

CONCEPTO	VALOR
GENERAL	
Certificados de notas (Toda la sábana académica) para pregrado y posgrado	29.000
Constancia para pregrado y posgrado	22.000
Derechos de grado anticipado para pregrado y posgrado	849.000
Derechos de grado colectivo para pregrado y posgrado	565.000
Derechos de inscripción para programas de pregrado y posgrado	110.000
Estudio de Homologación (Pregrado y Posgrado)	214.000
Supletorio para pregrado y posgrado	64.000
Prueba criterio de suficiencia en manejo de idioma extranjero (inglés) para pregrado y posgrado	136.000
PREGRADO	
Curso para preparatorio (pregrado en derecho)	810.000
Examen de validación en programas de pregrado	540.000
Homologación hasta 30 créditos para pregrado	674.000
Homologación de 31 a 60 créditos para pregrado	1.353.000
Homologación de 61 a 90 créditos para pregrado	2.029.000
Homologación de más de 91 créditos para pregrado	2.541.000
Homologación hasta 6 créditos para asignaturas de inglés incorporadas en los planes de estudio	134.000
Repetición de examen preparatorio (pregrado en derecho)	66.000
POSGRADO	
Examen de validación en programas de posgrado	676.000
Homologación hasta 15 créditos para posgrado	415.000
Homologación de 15 a 30 créditos para posgrado	834.000



Acuerdo Nº 058 Página 10 de 10

CONCEPTO	VALOR
Homologación de más de 31 créditos para posgrado	1.059.000

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los conceptos de homologación y validación se rigen por los criterios establecidos por el Consejo Superior en el Acuerdo 236 del 24 de junio de 2016.

PARÁGRAFO 2. Los valores determinados por el presente acuerdo para los conceptos de derechos de inscripción, exámenes, conceptos de validación, derechos de grado anticipado para pregrado y posgrado, así como estudios de homologación y homologación de créditos para programas de pregrado y posgrado, serán aplicables entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: Cobrar por otros conceptos no académicos durante el año 2021, así:

CONCEPTO	VALOR
Duplicado de acta de grado	22.000
Duplicado de carné (estudiantes, profesores y administrativos)	28.000
Duplicado de diploma	94.000
Duplicado de paz y salvo	22.000

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ

Vicepresidente

SERGIO MARTINEZ LONDOÑO

Secretario General



SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2020

ACUERDO No. 013

"Por el cual se unifican y amplían las medidas de apoyo y alivio financiero para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Católica de Colombia para el segundo semestre de 2020".

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 21 de mayo de 2020, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que "se garantiza la autonomía universitaria" y que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley".
- 2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos".
- 3. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declara pandemia mundial por el brote del virus COVID-19.
- 4. Que el 12 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, encabezado por el Presidente, Doctor Iván Duque Márquez, decretó la Emergencia Sanitaria en Colombia, restringiendo las reuniones presenciales.
- 5. Que el 17 de marzo de 2020, se decretó el Estado de Emergencia por parte de la Presidencia de la República, en uso de las potestades que le otorga la Constitución Política de Colombia.
- 6. Que la Vicepresidencia de la Universidad Católica de Colombia en cumplimiento de los valores que orientan su actividad como Institución de Educación Superior, estableció, mediante la Resolución No 053, del 27 de abril de 2020, alternativas de financiación con miras a brindar alivio económico a sus estudiantes para el segundo semestre de 2020 con el fin de que puedan iniciar o continuar con su proceso de formación profesional durante el periodo de Emergencia Sanitaria por el que atraviesa actualmente nuestro país.
- 7. Que las medidas de alivio adoptadas por la Universidad en el numeral anterior ascienden a un valor aproximado de \$9.000.000.000.000 (nueve mil millones de pesos colombianos) que beneficiaran directamente a las familias de nuestra comunidad estudiantil en este difícil momento.



- 8. Que el Consejo Superior de la Universidad reunido el día 21 de mayo de 2020 estudió los comentarios de los estudiantes, profesores, egresados y administrativos al contenido de la Resolución No. 053 del 27 de abril de 2020 expedida por la Vicepresidencia de la Universidad y luego de deliberar sobre el particular le recomendó a la Sala de Gobierno aumentar hasta un 20% el descuento sobre el valor de la matrícula completa en programas de pregrado y posgrado y considerar otras reducciones en derechos pecuniarios.
- 9. Que la Sala de Gobierno, luego de tomar en consideración las sugerencias de estudiantes, profesores, egresados y administrativos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apoyos y alivios para estudiantes nuevos y antiguos. Establecer las siguientes medidas de apoyo y alivio financiero para los estudiantes nuevos y antiguos de los programas académicos de la Universidad Católica de Colombia:

- Descuento del 100% del valor de derechos de inscripción en programas de pregrado, posgrado e Instituto de Lenguas de la Universidad para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3).
- Descuento del 100% del valor de estudio y homologación de créditos académicos en programas de pregrado y posgrado de la Universidad para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3).
- 3. Descuento del 20% sobre el valor de la matrícula en programas de pregrado y posgrado para pago hasta el 17 de julio de 2020; a partir del día siguiente, el descuento aplicable sobre el valor de la matrícula para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3) será del 10% hasta la última fecha de pago señalada en el Calendario Académico de dicho periodo.
- 4. **Nueva línea de crédito directo de interés condonable,** para financiar hasta el 100% de la matrícula en programas de pregrado y posgrado.
- 5. **Descuento** del 40% del valor de derechos de grado en programas de pregrado y posgrado de la Universidad, para el año 2020.
- 6. **Descuento** del 30% del valor de cursos intersemestrales en programas de pregrado y posgrado de la Universidad, para el periodo de mitad de año (periodo 2020-2).
- 7. **Exoneración** de recargos en la matrícula por extemporaneidad para todos los estudiantes antiguos de programas de pregrado y posgrado para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3).
- 8. Nueva línea de crédito directo para estudiantes de alto rendimiento académico, para financiar hasta el 100% de la matrícula a 0% de interés

PARÁGRAFO: Para hacer efectivas las anteriores medidas de apoyo y alivio financiero, se



requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1. Para estudiantes que hayan realizado el pago de derechos de inscripción, estudio de homologación u homologación de créditos académicos para programas de pregrado o posgrado para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3) antes de la expedición del presente Acuerdo, deberán solicitar la aplicación de dicho descuento en el recibo de matrícula para el mismo periodo. El descuento en derechos de inscripción para los cursos de idiomas ofertados por el Instituto de Lenguas aplica a partir de la expedición del presente Acuerdo y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 2. El descuento del 20% aplica para el concepto de pago total de matrícula de pregrado y posgrado para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3) hasta el 17 de julio de 2020, con cualquier medio de pago, incluyendo crédito ICETEX. A partir del día siguiente, el descuento aplicable a la matrícula para todos los estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3) será del 10% hasta la última fecha de pago establecida en el calendario académico para cada nivel de formación.
- 3. Los descuentos sobre el valor de la matrícula para estudiantes de programas de pregrado y posgrado no son acumulativos con otros descuentos o becas a las que cada estudiante pueda tener acceso y se aplicará el de mayor beneficio. Para estudiantes de pregrado y posgrado que hayan realizado el pago de la matrícula para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3) antes de la expedición del presente Acuerdo y, adicionalmente, cumplan con las condiciones del descuento, podrán presentar la solicitud de devolución por la página web de la Universidad.
- 4. La nueva línea de crédito directo de interés condonable estará disponible para todos los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad y el valor de los intereses será condonado en un 100% por la Universidad, al vencimiento de cada cuota, una vez se verifique que el pago fue realizado dentro de los plazos pactados al momento de su aprobación. En caso contrario, se aplicará una tasa efectiva mensual del 0,4%. Para acceder a las líneas de financiación directa, el solicitante estará sujeto al pago y cumplimiento de requisitos para adelantar el respectivo estudio y legalización de crédito.
- La Universidad para el segundo semestre de 2020 (periodo 2020-3) aplicará de manera normal los procedimientos institucionales para la asignación de becas de rendimiento académico, mentoring, monitorías y bienestar universitario establecidas para cada periodo.



- 6. Los estudiantes que hayan realizado el pago de derechos de grado para programas de pregrado o posgrado durante el año 2020, podrán presentar la solicitud de devolución correspondiente al descuento aprobado.
- 7. La apertura de cursos intersemestrales estará sujeta a las condiciones académicas de los cursos, así como el número de estudiantes matriculados y la disponibilidad de profesores de planta para su oferta.
- 8. La nueva línea de crédito directo para estudiantes de alto rendimiento académico estará disponible y pre aprobada por la Universidad para todos los estudiantes antiguos de la Universidad Católica de Colombia que cumplan con los siguientes requisitos: A) Estudiantes de programas de pregrado con promedio ponderado del programa igual o superior a 9.0, que no tengan sanciones disciplinarias vigentes y que no hayan perdido ninguna asignatura durante su recorrido académico y B) Estudiantes de programas de posgrado con promedio ponderado del programa igual o superior a 9.5, que no tengan sanciones disciplinarias vigentes y que no hayan perdido ninguna asignatura durante su recorrido académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer medidas de alivio financiero para apoyar a los estudiantes antiguos de la Institución, que tengan actualmente crédito directo con la Universidad durante el primer semestre de 2020 (periodo 2020-1):

- 1. Exoneración del 100% del valor de los intereses moratorios y de financiación para las cuotas pactadas para pago en los meses de mayo y junio de los créditos directos otorgados por la Universidad o avalados con Covinoc y Refinancia para la matrícula de primer semestre de 2020 (periodo 2020-1).
- 2. Asesoría personalizada de alternativas financieras para estudiantes que tengan dificultades para el pago de cuotas de créditos otorgados por la Universidad o avalados por Covinoc y Refinancia durante el primer semestre de 2020 (periodo 2020-1).

PARÁGRAFO: Para hacer efectivas las anteriores medidas de apoyo y alivio financiero, se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1. La exoneración de intereses de mora se realizará para todos los créditos directos con la Universidad aprobados para primer semestre de 2020 (periodo 2020-1).
- 2. La exoneración de los intereses corrientes se realizará para las cuotas pactadas para pago en mayo y junio, de todos los créditos directos con la Universidad, aprobados para el pago de matrícula del primer semestre de 2020 (periodo 2020-1).



3. Para créditos directos respaldados con cheque que deseen acogerse a este beneficio, deben solicitar el recibo de pago de cada cuota y cancelar antes del vencimiento cada cuota, o de lo contrario el cheque será consignado por el valor pactado inicialmente.

ARTÍCULO TERCERO: Los apoyos y alivios financieros contemplados por el presente Acuerdo tienen carácter transitorio y serán aplicables por una única vez, bajo las condiciones establecidas para cada uno y no tienen carácter acumulativo con otros beneficios.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Resolución No. 053 del 27 de abril de 2020 expedida por la Vicepresidencia de la Universidad

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2020.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO Secretario General



SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

ACUERDO No. 020

"Por el cual se unifican las medidas de apoyo y alivio financiero para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Católica de Colombia para el primer semestre de 2021".

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 14 de diciembre, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que "se garantiza la autonomía universitaria" y que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley".
- 2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos".
- 3. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declara pandemia mundial por el brote del virus COVID-19.
- 4. Que el 12 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, encabezado por el Presidente, Doctor Iván Duque Márquez, decretó la Emergencia Sanitaria en Colombia, restringiendo las reuniones presenciales.
- 5. Que el 17 de marzo de 2020, se decretó el Estado de Emergencia por parte de la Presidencia de la República, en uso de las potestades que le otorga la Constitución Nacional de Colombia.
- 6. Que el Consejo Superior mediante el acuerdo 013 del 21 de mayo de 2020 aprobó medidas de apoyo y alivio financiero para estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Católica de Colombia para el segundo semestre de 2020.
- 7. Que para el mencionado acuerdo 013 de 2020 se estableció mediante su artículo tercero que las medidas aprobadas serían de carácter transitorio y serían aplicables por una única vez bajo las condiciones establecidas en dicho acuerdo.
- 8. Que la Universidad atendiendo a las problemáticas económicas derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y el análisis financiero de las medidas adoptadas institucionalmente hasta la fecha con su comunidad universitaria y recursos institucionales, estudió y aprobó para el primer semestre de 2021 (periodo 2021-1) medidas de apoyo y alivio financiero, orientadas a aportar a las familias de nuestra



comunidad en este difícil momento y facilitar de esta forma el ingreso y permanencia de aspirantes, estudiantes y egresados a la Universidad Católica de Colombia.

- 9. Que el Consejo Superior de la Universidad reunido el día 10 de diciembre de 2020 estudió las propuestas de apoyos y alivios financieros para el periodo 2021-1 y luego de deliberar sobre el particular los puso en consideración de la Sala de Gobierno.
- 10. Que la Sala de Gobierno, luego de tomar en consideración los apoyos y alivios financieros presentados por el Consejo Superior de la Universidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apoyos y alivios para estudiantes nuevos y antiguos. Establecer las siguientes medidas de apoyo y alivio financiero para los estudiantes nuevos y antiguos de los programas académicos de la Universidad Católica de Colombia:

- 1. Nueva línea de crédito directo de hasta 5 pagos con interés condonable, para financiar hasta el 100% de la matrícula en programas de pregrado y posgrado, con condonación de los intereses en las últimas dos (2) cuotas.
- 2. Nueva línea de crédito directo a 6 pagos con interés condonable, para financiar hasta 100% de la matrícula en programas de pregrado y posgrado, con condonación de los intereses en las últimas tres (3) cuotas.
- 3. Nueva línea de crédito directo de mediano plazo para especializaciones, que permite financiar hasta el 80% del valor total de un programa de especialización de la Universidad (2 semestres) en un plazo de 18 meses.
- Descuento del 100% del valor de derechos de inscripción en programas de pregrado, posgrado e instituto de lenguas de la Universidad para el primer semestre de 2021 (periodo 2021-1).
- 5. **Descuento** del 100% del valor de estudio y homologación de créditos académicos en programas de pregrado y posgrado de la Universidad para el primer semestre de 2021 (2020-1).
- 6. **Descuento** del 40% del valor de derechos de grado en programas de pregrado y posgrado de la Universidad para recibos emitidos y pagados durante el primer semestre del año 2021 (hasta el 30 de junio de 2021).
- 7. **Exoneración** de recargos en la matrícula por extemporaneidad para todos los estudiantes antiguos de programas de pregrado y posgrado para el primer semestre de 2021 (periodo 2021-1).
- 8. **Descuento** del 8% del valor de la matrícula de los estudiantes que demuestren ser hermanos, siempre y cuando legalicen su matrícula de carga regular en el mismo periodo académico en cualquier programa de pregrado o posgrado en la Universidad Católica de Colombia.
- 9. Descuento del 5% del valor de la matrícula de los estudiantes que demuestren ser primos hermanos, siempre y cuando legalicen su matrícula de carga regular en el mismo periodo académico en cualquier programa de pregrado o posgrado en la Universidad Católica de Colombia.
- 10. Mantener hasta el 13 de enero de 2021 el valor de la matrícula completa establecida para los programas de pregrado y posgrado para la vigencia 2020, para la legalización de matrícula del primer periodo académico del año 2021 (periodo 2021-1).



11. **Mantener** la aplicación de todas las becas y descuentos que regularmente aplica la Institución por rendimiento académico, mentoría, monitoria, bienestar, egresados, convenios y demás conceptos reglamentados por la Universidad.

PARÁGRAFO: Para hacer efectivas las anteriores medidas de apoyo y alivio financiero, se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. La nueva línea de crédito directo de hasta 5 pagos con interés condonable estará disponible para los estudiantes de pregrado y posgrado de acuerdo con el número de cupos definidos por la Universidad para legalizar matrícula del periodo 2021-1. El valor correspondiente a intereses de las dos (2) últimas cuotas serán condonados por la Universidad al vencimiento de cada cuota, una vez se verifique que los pagos de las cuotas anteriores se han realizado dentro de los plazos pactados al momento de la aprobación del crédito. Para acceder a la línea de financiación directa para especializaciones, el solicitante estará sujeto al pago y cumplimiento de requisitos para adelantar el respectivo estudio y legalización de crédito, así como la disponibilidad de cupos.
- b. La nueva línea de crédito directo a 6 pagos con interés condonable estará disponible para los estudiantes de pregrado y posgrado de acuerdo con el número de cupos definidos por la Universidad para legalizar matrícula del periodo 2021-1. El valor correspondiente a intereses de las tres (3) últimas cuotas serán condonados por la Universidad al vencimiento de cada cuota, una vez se verifique que los pagos de las cuotas anteriores se han realizado dentro de los plazos pactados al momento de la aprobación del crédito. Para acceder a la línea de financiación directa para especializaciones, el solicitante estará sujeto al pago y cumplimiento de requisitos para adelantar el respectivo estudio y legalización de crédito, así como la disponibilidad de cupos.
- c. La nueva línea de crédito directo de mediano plazo para especializaciones estará disponible para un número limitado de cupos definidos por la Universidad para estudiantes nuevos en programas de especialización que inicien su programa en el periodo 2021-1. El estudio de crédito se realizará por el 80% del valor total del programa (80% del valor de matrícula completa de los semestres 1 + 2) para pago en un plazo de 18 meses. El estudiante que quiera acceder a la línea de crédito deberá pagar el 40% del valor del primer semestre y la financiación se realizará por el 60% del valor de matrícula completa del primer semestre, más el 100% del valor de matrícula completa del segundo semestre. Se realizará una única aprobación para los dos semestres. Para acceder a la línea de financiación directa para especializaciones, el solicitante estará sujeto al pago y cumplimiento de requisitos para adelantar el respectivo estudio y legalización de crédito, así como la disponibilidad de cupos.
- d. Los descuentos del 8% sobre el valor de la matrícula de los estudiantes que demuestren ser hermanos y del 5% sobre el valor de la matrícula de los estudiantes que demuestren ser primos hermanos, aplica siempre y cuando legalicen su matrícula de carga regular en el mismo periodo académico en cualquier programa de pregrado o posgrado en la Universidad Católica de Colombia.
- e. Los descuentos para hermanos y primos hermanos se otorgarán a quien presente en la Oficina de Registro y Control Académico los Registros Civiles requeridos como único



medio de prueba admitido por la Universidad con el fin de establecer su parentesco en la renovación de la matrícula para el periodo académico. Estos descuentos no son acumulativos con otros descuentos, becas o auxilios a los que tengan acceso los estudiantes y se aplicará según criterios de favorabilidad para el estudiante.

- f. En caso de que un estudiante realice el pago de su matrícula con el descuento para hermanos o primos hermanos aplicado y su hermano o primo hermano, no legalice su matrícula financiera mediante el pago de los derechos de matrícula establecidos, acepta que, al no cumplir con uno de los requisitos necesarios para obtener el beneficio, la Universidad le genere el cobro por el valor descontado para legalizar su matrícula financiera en el periodo académico respectivo.
- g. Todos los estudiantes que soliciten el beneficio económico establecido para hermanos y primos hermanos, con su solicitud, manifiestan el conocimiento de sus condiciones y se someten a ellas de manera libre y espontánea. Si el estudiante es menor de edad la solicitud la realizará su padre o acudiente, quien declara de la misma manera conocer el contenido del presente acuerdo.
- h. Los estudiantes que legalicen el pago de su matrícula de carga regular después del 13 de enero de 2021 y hasta la última fecha de pago establecida por la Universidad para el periodo 2021-1 deberán cancelar el valor de matrícula de carga regular para el programa aprobado por el Consejo Superior de la Universidad para la vigencia 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los apoyos y alivios financieros contemplados por el presente Acuerdo tienen carácter transitorio y serán aplicables por una única vez, bajo las condiciones establecidas para cada uno y no tienen carácter acumulativo con otros beneficios.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los diez (14) días del mes de diciembre de 2020.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO Secretario General